



| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | | |
|--|---|---|
| Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal | | |
| Unidad Académica o Administrativa: | Facultad de Comunicaciones y Filología | |
| Fecha: | 30 de marzo de 2022 | |
| Número de invitación: | 1621- 2022 | |
| INFORMACIÓN GENERAL | | |
| Objeto | Comunicador para elaboración de una Obra Académica expresada en un aula semilla para el curso COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA del segundo semestre del proyecto de especialización virtual en Gestión de la Comunicación en las Organizaciones de la Facultad de Comunicaciones y Filología. | |
| Sede de actividades | Medellín | |
| Honorarios | \$4.000.000 | |
| Duración | 2 meses | |
| Disponibilidad presupuestal | CDP No. 1000910984 | |
| Número de personas requeridas | 1 | |
| CRONOGRAMA | | |
| Fecha de apertura y publicación. | Jueves 30 de marzo | |
| Medio de Publicación | El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). | |
| Cierre de la Invitación Pública | Miércoles 6 de abril de 2022 a las 16 horas (hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología) | |
| Recepción de propuestas o cotizaciones | Correo electrónico: apoyoadm3comunicacionesyfilologia@udea.edu.co | |
| Lugar: | Medellín | |
| PERFIL MÍNIMO REQUERIDO | | |
| <i>Estudios de educación formal</i> | <i>Universitarios en Comunicaciones</i> <i>Posgraduales terminados o en proceso preferiblemente en Sostenibilidad o afines</i> | Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. |



| | | |
|---|---|--|
| | | Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. |
| <i>Experiencia relacionada</i> | <p><i>Experiencia laboral como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Comunicador asociado a la creación y virtualización de programas de formación (2 años)</i> - <i>Profesor de cátedra (1 año)</i> - <i>Comunicador en procesos de Educación Continua en instituciones de Educación Superior (1 año)</i> - <i>Consultor de proyectos, preferiblemente en Instituciones de Educación Superior (1 año)</i> | Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación tecnológica o profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar. |
| <i>Formación Complementaria Certificada</i> | <p><i>formación en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Comunicación digital</i> - <i>Planeación y Gestión pública</i> - <i>Medición, evaluación o análisis de indicadores</i> - <i>Investigación</i> | Certificados mediante documento válido por la institución prestadora del servicio |

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 30 puntos

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| a. Profesional | Hasta 15 puntos |
| b. Posgrado en curso | Hasta 10 puntos |
| c. Posgrado terminado | Hasta 15 puntos |

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje para uno de los títulos.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 40 puntos

- | | |
|---|-----------------|
| a. Comunicador asociado a la creación y virtualización de programas de formación | Hasta 10 puntos |
| b. Profesor de cátedra | Hasta 10 puntos |
| c. Comunicador en procesos de Educación Continua en instituciones de Educación Superior | Hasta 10 puntos |
| d. Consultor de proyectos, preferiblemente en Instituciones de Educación Superior | Hasta 10 puntos |

3) Formación no Formal :

Puntaje hasta: 30 puntos

- | | |
|---|------------------|
| a. Comunicación digital | Hasta 7,5 puntos |
| b. Planeación y Gestión pública | Hasta 7,5 puntos |
| c. Medición, evaluación o análisis de indicadores | Hasta 7,5 puntos |
| d. Investigación | Hasta 7,5 puntos |

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.



- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997
- Egresados de la Universidad de Antioquia

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida



2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
5. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
6. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
7. Formato verificación de antecedentes y otros.
8. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
10. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

EDWIN ALBERTO CARVAJAL CÓRDOBA

Decano

v.B.